

Diez kilogramos de pipagin A. en frascos de un kilogramo. al precio límite de 300 pesetas kilogramo

Treinta y cinco kilogramos de novalgina en frascos de un kilogramo al precio límite de 585 pesetas kilogramo

Ciento setenta kilogramos de óxido magnésico anhídrido en oarriles de 25 kilogramos, al precio límite de 60 pesetas kilogramo

Tres kilogramos de pantotenato cálcico en frascos de un kilogramo al precio límite de 2.000 pesetas kilogramo

Quinientos kilogramos de P A S (sal sódica) en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 220 pesetas kilogramo

Doscientos cincuenta kilogramos de piramídon en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 325 pesetas kilogramo

Ciento cincuenta kilogramos de polvo de goma tragacanto en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 91 pesetas kilogramo

Quinientos kilogramos de polvo de semilla de cacao desengrasado, en envases de 25 kilogramos, al precio límite de 35 pesetas kilogramo

Diez kilogramos de sacarina sódica (cristalina), envases de un kilogramo, al precio límite de 1.100 pesetas kilogramo

Treinta y cinco kilogramos de sacarina ácida en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 900 pesetas kilogramo

Cincuenta kilogramos de sulfadiazina en envases de 25 kilogramos al precio límite de 700 pesetas kilogramo

Cien kilogramos de sulfamidotiazol microcristalino en envases de 25 kilogramos, al precio límite de 600 pesetas kilogramo

Cien kilogramos de sulfatiazol en envases de 25 kilogramos al precio límite de 450 pesetas kilogramo

Dos mil cuatrocientos kilogramos de sulfato bario para radiografías en envases de 50 kilogramos, al precio límite de 28 pesetas kilogramo

Cien kilogramos de sulfato lauril sódico en envases de 25 kilogramos, al precio límite de 40 pesetas kilogramo

Cien gramos de sulfato lobelina en frascos de 10 gramos, al precio límite de 3.000 pesetas kilo

Sesenta y ocho kilogramos de sulfato de magnesia desecado en boc de dos kilogramos al precio límite de 10,20 pesetas kilogramo

Trescientos noventa kilogramos de sulfato de magnesia puro en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de 20,50 pesetas kilogramo

Cinco kilogramos de sulfato de quinina neutro (bisulfito) en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 800 pesetas kilogramo

Cien kilogramos de sulfato sódico puro en barriles de 25 kilogramos, al precio límite de seis pesetas kilogramo

Setenta kilogramos de sulfato dihidroestreptomocina en latas de cinco kilogramos, al precio límite de 7.500 pesetas kilogramo

Veinte mil kilogramos de talco ventilado blanco en sacos de 50 kilogramos, al precio límite de cinco pesetas kilo.

Dos mil kilogramos de triclorotileno en bidones de 200 kilogramos, al precio límite de 20 pesetas kilo.

Cien kilogramos de veronal en envases de cinco kilogramos, al precio límite de 425 pesetas kilogramo.

Dos frascos de verde brillante en frascos de 25 gramos, al precio límite de 36 pesetas frasco

Cien kilogramos de vitamina A concentrada de 600.000 U. I., lata y bolsa de plástico de cinco kilogramos, al precio límite de 3.965 pesetas kilogramo.

Sesenta kilogramos de vitamina B1, en latas o frascos de un kilogramo, al precio límite de 1.400 pesetas kilogramo.

Ciento cincuenta gramos de vitamina B12, en frascos de un gramo al precio límite de 1.100 pesetas gramo.

Trescientos cincuenta kilogramos de vitamina C, en latas y bolsas de plástico de diez kilogramos, al precio límite de 450 pesetas kilogramo

Un kilo de vitamina D, al precio límite de 38.000 pesetas kilogramo.

Cinco kilogramos de warfarina o sinónimo, en frascos de doscientos cincuenta gramos, al precio límite de 5.000 pesetas kilogramo

Veinte kilogramos de yoduro potásico, en frascos de un kilogramo, al precio límite de 236 pesetas kilogramo

100 gramos de acetato sódico purísimo, al precio límite de 38 pesetas kilogramo

Cincuenta y cuatro kilogramos de acetona purísima para análisis en frascos de un kilogramo, al precio límite de 70 pesetas kilogramo

Un kilogramo de ácido sulfúrico purísimo, al precio límite de 30 pesetas kilogramo.

Noventa y seis kilogramos de butazolidina en barriles o latas de 25 kilogramos al precio límite de 605 pesetas kilogramo.

Doscientos frascos de comprimidos contra el mareo frascos de 250 comprimidos, al precio límite de 237 pesetas frasco.

Tres kilogramos de buscapina en frascos de un kilogramo, al precio límite de 118.000 pesetas kilogramo.

Todos los envases serán por cuenta de los adjudicatarios.

Esta subasta se celebrará en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona número 36 a las nueve horas del día 5 de mayo de 1962.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición y demás condiciones son los publicados en el «Diario Oficial» de fecha 21 de abril de 1962

El importe de los anuncios de esta subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios

Madrid, 12 de abril de 1962.—1.631.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de 7 200 gorras*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 24 de los corrientes la celebración de un concierto directo urgente para la adquisición de la confección de 7.200 gorras caqui de lana, al precio límite de 64,95 pesetas cada confección

La admisión de ofertas para este concierto directo se realizará a las doce horas del día 8 de mayo de 1962, en la Secretaría de la Junta Central avenida de la Ciudad de Barcelona número 36.

Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado

El importe del anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1962.—1.632.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de 4.500 gorras*

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al 24 de los corrientes la celebración de un concierto directo urgente para la adquisición de la confección de 4.500 gorras caqui, de algodón, al precio límite de 64,95 pesetas cada confección.

La admisión de ofertas para este concierto directo finalizará a las doce horas del día 8 de mayo de 1962, en la Secretaría de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36.

El importe del anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1962.—1.633.

*RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de terrenos*

Por el presente se anuncia la venta por subasta de diversas parcelas de terreno frente al Stadium de Riazor, que forman parte de la carretera de los fuertes del Monte de San Pedro, y señaladas en el plano de dichos solares con los números 1 al 11, inclusive, con una extensión total de 3.425 metros cuadrados, de los cuales 921,26 metros cuadrados son edificables y los 2.503,74 metros cuadrados restantes están destinados a vía pública, según el plan de urbanización del Ayuntamiento de La Coruña.

Se podrá optar a la adquisición de dichas parcelas con arreglo al modelo de proposición que figura al pie y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales en oferta hecha en sobre cerrado y dirigido al Excmo Sr. General Presidente de la Comisión Delegada de la Junta Central de Acuartelamiento, Capitanía General de La Coruña.

Esta subasta se efectuará en esta Capitanía General de La Coruña, a las once horas del día 19 de mayo de 1962 Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los licitadores

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así

como los planos de las parcelas y cuantos datos se interesen, serán facilitados en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, Cuarta Sección de Estado Mayor, en esta capital.

*Modelo de proposición*  
(En papel sellado de 3.ª clase.)

Don ..... domiciliado en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o en representación de don ..... con poder notarial expedido por don .....), enterado del anuncio inserto en ..... y de las condiciones técnicas y legales referentes a la subasta de las parcelas números 1 al 11, inclusive, que componen la zona edificable de la carretera de los fuertes de San Pedro, se compromete y obliga con sujeción a las condiciones citadas a adquirir (la totalidad de las parcelas ..... o las parcelas números .....), por el precio de ..... (en letra, pesetas y céntimos).

Acompaña resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o sucursales de la fianza de ..... pesetas.

Acompaña también los documentos siguientes: .....

Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

La Coruña, 11 de abril de 1962.—1.619.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se concede a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a Medio y Largo Plazo, de fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», de una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los rendimientos de las obligaciones que, en cuantía de 20 millones de francos suizos, emita aquella Compañía, en el plazo que le ha sido señalado por dicho Comité, que finaliza el 30 de marzo próximo, así como la concesión de idéntica bonificación respecto de los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Timbre y Derechos Reales que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión a que se realicen dentro del plazo detallado en la Memoria presentada al efecto las inversiones en ella enumeradas y a que tales inversiones se efectúen con posterioridad a la fecha de hoy, debiendo cumplirse por el licitante las obligaciones establecidas en los párrafos 10 y 11 de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Las referidas obligaciones tienen las siguientes características: cantidad total de la emisión, 20 millones de francos suizos, en 20.000 obligaciones de 1.000 francos suizos nominales cada una, a colocar en el mercado suizo, al tipo de emisión del 98 por 100, con interés neto anual del 5 por 100, pagadero por años y amortización de los títulos a la par en 15 anualidades, a partir del cuarto o quinto año, por cuotas constantes de capital amortizable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de febrero de 1962 por la que se dispone la disolución de la Compañía «La Previsión Benéfica» y se designa al Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Anselmo García Fando como Interventor del Estado en la liquidación de la mencionada Entidad.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4932, línea 10 de la citada Orden, donde dice «... «La Previsora Benéfica»...», debe decir: «... «La Previsión Benéfica»...»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de marzo de 1962 por la que se dispone la supresión de las Aduanas subalternas de Lepe y de Mojuer, en la provincia de Huelva, y su conversión en puntos habilitados que dependan, respectivamente, de las Aduanas de Isla Cristina y de Huelva, en dicha provincia.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de abril de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 4822, primera columna, línea nueve, donde dice: «en Punto habilitado...», debe decir: «en Punto habilitado...»

En la misma página y columna, línea 10, donde dice: «... en dicha provincia de Huelva.», debe decir: «... en dicha provincia de Huelva.»

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de José Ríos Martín, que últimamente tuvo su domicilio en Ceuta, se le hace saber por medio de la presente que: «El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 22 de marzo de 1962, al conocer del expediente 175/1960, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo 7.º del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el párrafo 2) del artículo 2.º párrafo 3.º del artículo 4.º y penada por la regla 2.ª del artículo 28 del mismo, constituyendo la materia de la infracción un motor de automóvil número AA-2520835, instalado en el vehículo matrícula CE-967.

2.º Que habiendo sido los únicos poseedores del vehículo CE-967, desde el mes de junio de 1953 hasta el 12 de junio de 1958, José Ríos Martín y Pedro Alcaraz Segado, indudablemente la sustitución del motor intervenido debió de hacerse por uno u otro propietario, no procediendo a juicio de este Tribunal condenar al mismo tiempo a los dos sucesivos propietarios del vehículo puesto que los hechos se han ejecutado sólo y exclusivamente por uno de ellos, sin que pueda precisarse de quien de los dos se trata, y un fallo condenatorio sería de evidente injusticia para aquel que en ningún momento haya infringido disposición alguna de las contenidas en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

3.º Que según se desprende del considerando anterior e inspirado en el principio jurídico «in dubio pro reo», este Tribunal considera que, independientemente de la infracción cometida cuya comisión está plenamente demostrada, lo sea sin determinarse sin reo alguno por las razones expuestas anteriormente, y que no procede, por tanto, hacer declaración de responsabilidad a cargo de ninguno de los que aparecen encartados en este expediente, llamados: Manuel Ordóñez Baró, José Ordóñez Casas, José Ríos Martín y Pedro Alcaraz Segado, y de los Interventores de la Masa de Bienes, don Jesús Zapico Baizán, don Emilio Villaverde y don Manuel Muñoz Castillo.

4.º Declarar el comiso del motor de automóvil número AA-2520, objeto de la infracción, instalado en el vehículo matrícula CE-967, marca Ford, en la actualidad intervenido.

5.º Declarar que procede la devolución del vehículo marca Ford, matrícula CE-967, excepto el motor número AA-2520835 que tiene instalado, a su propietario Pedro Alcaraz Segado, por aparecer legalmente documentado.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

7.º Dar cuenta del presente acuerdo al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta por sí de los hechos materia de este expediente se desprendiese la comisión de alguna infracción o falta reglamentaria.